

Expediente: 1919/24

Carátula: BARRIONUEVO ELIANA ISABEL DEL CARMEN C/ LEBRON GRUP S.A.S. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALDERETE, FRANCO DAVID-DEMANDADO

20286811001 - BARRIONUEVO, ELIANA ISABEL DEL CARMEN-ACTOR

20183296451 - LEBRON GRUP S.A.S., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1919/24



H105035842679

JUICIO: BARRIONUEVO ELIANA ISABEL DEL CARMEN c/ LEBRON GRUP S.A.S. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. Expte. 1919/24 Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

A la presentación de Franco David Alderete con firma digital de la letrada Mirtha Analía Morales Dorado:

- 1) Se intima al codemandado Franco David Alderete a designar la letrada que lo patrocinará en el término de **CINCO DÍAS**, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias.
- 2) Asimismo, se **intima** al coaccionado a constituir domicilio digital en el término de **CINCO DÍAS**, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Digitales, según lo dispuesto por el artículo 32 del CPCCT - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero. De cumplimiento con lo dispuesto por el art. 33 del CPCC, y denuncie domicilio real.
- 3) Encontrándose el proveído del 27/08/2025 que se recurre, ajustado a derecho, en virtud de los fundamentos citados para el caso y de conformidad con lo dispuesto por el art. 759 del CPL, al recurso de revocatoria impetrado: **NO HA LUGAR POR IMPROCEDENTE** (conforme art. 758 in fine del CPCC - Ley 9531, supletorio del fuero).
- 4) Asimismo, pudiendo causar gravamen irreparable, **SE CONCEDE** la apelación interpuesta en subsidio. En su mérito, del escrito de revocatoria con apelación en subsidio: **VISTA** a la contraparte por el término de **CINCO DÍAS** (conf. art. 126 del CPL). **NOTIFICAR** en la casilla digital de las partes, art. 187 y 188 del CPCCT.
- 5) En mérito a ello y atento a la naturaleza del planteo que antecede, **SE SUSPENDEN** los términos procesales del presente juicio hasta tanto se resuelva el recurso de apelación interpuesto. MEOZ 1919/24. Juzgado del Trabajo VIII nom

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.